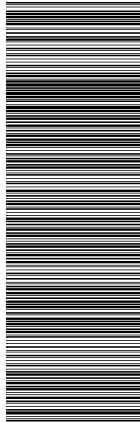




RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2026 DEL LA VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTAS ERASMUS+ DE ASOCIACIONES PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN 2026

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, de 7 de enero de 2026, por la que se aprueba el procedimiento para la solicitud, participación y gestión de proyectos académicos internacionales (acciones clave KA2, KA3 y Jean Monnet de Erasmus+), el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén resuelve publicar el procedimiento interno de inicio de solicitud de participación en propuestas Erasmus+ de Asociaciones para la Cooperación en ámbitos distintos de la educación superior y de Desarrollo de capacidades (*Capacity Building*) en el marco de la convocatoria Erasmus+ 2026. En virtud de lo anterior, se resuelve lo siguiente:

1. Las propuestas en las que participe la Universidad de Jaén deberán contar con el Visto Bueno de la Comisión de Proyectos Erasmus+ de la Universidad de Jaén, que estará constituida por:
 - Presidencia: Vicerrector de Internacionalización, o persona en quien delegue.
 - Vocalía primera: Directora de Secretariado de Internacionalización Transversal, o persona en quien delegue.
 - Vocalía segunda: Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, o persona en quien delegue.
 - Secretaría: Un/a técnico/a superior de la Unidad de Internacionalización del Servicio de Relaciones y Cooperación.
2. La evaluación interna será realizada por parte de la comisión, tras el envío, por parte del PDI de la Universidad de Jaén responsable de la propuesta, de un documento descriptivo del proyecto Erasmus+ a solicitar. La comunicación de propuesta deberá remitirse, siguiendo el formato del Anexo I, mediante un email al Vicerrectorado de Internacionalización vicint@ujaen.es y Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación proyectoserasmus@ujaen.es, en los siguientes plazos:





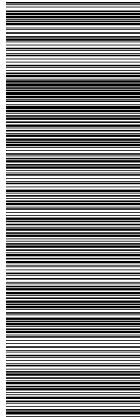
Universidad
de Jaén



- **Desarrollo de capacidades en el ámbito de educación superior (plazo Erasmus 10/02/2026)¹**: hasta el 23 de enero de 2026 inclusive en el caso de las propuestas de coordinación y hasta el 28 de enero de 2026 inclusive para las propuestas en las que la Universidad de Jaén participe como socio.
 - **Asociaciones de cooperación en los ámbitos de la educación, la formación, el deporte y la juventud² (plazo Erasmus 05/03/2026)**: hasta el 5 de febrero de 2026 inclusive en el caso de las propuestas de coordinación y de participación como socio.
 - **Para el resto de subprogramas o acciones**: al menos 10 días hábiles antes de la fecha límite establecida por Erasmus+.
3. Dadas las restricciones impuestas por algunas de las convocatoria citadas, que limita la participación de una misma organización como miembro del consorcio o como coordinadora, según la modalidad, se establece un procedimiento específico de preselección de acuerdo con los siguientes criterios:
- Concesión de Acción 2 de Internacionalización en casa del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA - **5 puntos**
 - Participación en el consorcio de miembros de la Alianza NEOLAiA - **2 puntos**
 - Que al menos el 50% de los miembros del equipo académico recogido en el Anexo I no figure en las bases de datos del Vicerrectorado de Internacionalización como miembro del equipo académico de un proyecto de cooperación académica de la convocatoria Erasmus+ 2023 o posterior - **1 punto**
 - Para propuestas de CBHE, inclusión en el consorcio de países de las siguientes regiones estratégicas para proyectos de movilidad con fondos de política exterior - Mediterráneo Meridional, Vecindad Oriental, Asia Central, Balcanes Occidentales, América Latina, Asia y África Subsahariana - **0.5 punto por país / 0.25 punto por país adicional**
 - Para propuestas de CBHE, inclusión en el consorcio de países LDC - Least Developed Countries (ver enlace: <https://www.oecd.org/en/topics/oda-eligibility-and-conditions/dac-list-of-oda-recipients.html>) o pertenecientes a objetivos geográficos de la Comisión Europea sobre prioridad migratoria (ver tabla 4 en enlace: <https://ec.europa.eu/assets/eac/erasmus-plus/international-credit-mobility-H>

¹ Según "Guía del programa Erasmus+ 2026", una misma organización puede presentar un máximo de dos propuestas de coordinación

² Según "Guía del programa Erasmus+ 2026", la misma organización no puede participar en más de diez solicitudes en total por plazo





Universidad
de Jaén



andbook%20-Call-2026.pdf) - 1 punto por país LDC / 0,5 punto por país adicional

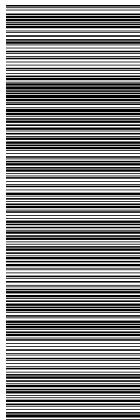
4. En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de comunicación al Vicerrectorado de Internacionalización de forma electrónica, con la remisión del Anexo I o el anexo equivalente de la acción 2 de internacionalización en casa, debidamente cumplimentados.
5. La selección será publicada en resoluciones correspondientes y notificada mediante correo electrónico a la persona responsable de la propuesta en la UJA. De forma general, únicamente se tramitarán formalmente y firmarán propuestas que hayan seguido el procedimiento descrito. Solo en el caso de existir margen dentro del cupo de propuestas para la Universidad de Jaén en el subprograma correspondiente, serán consideradas propuestas adicionales una vez finalizados los plazos internos. En ese caso, se aplicará la prelación según lo establecido en el punto 4.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González





Universidad
de Jaén



ANEXO I. MODELO DE COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Este modelo debe enviarse firmado digitalmente a vicint@ujaen.es y
proyectoserasmus@ujaen.es

Tipo de acción	
Referencia de la convocatoria	
Título de la propuesta	
Duración	
Composición del consorcio (coordinador y socios)	
Responsable en UJA (nombre y apellidos, email)	
Departamento/centro/puesto	
PROPIEDAD (cumplimente, de forma <u>sucinta</u> , los siguientes apartados)	
Objetivos principales	
Paquetes de trabajo	
Tareas principales asignadas a la Universidad de Jaén (coordinación de paquete de trabajo, actividades formativas, etc)	
Desglose de presupuesto (total y asignado a la UJA)	

